Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2020 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MAQUINARIAS", ID Nº 386.676.-

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 30 (treinta) días del mes de noviembre del año dos mil veinte, siendo las 08:00 horas, se reúnen en el Salón de la Intendencia Municipal, los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, a objeto de realizar la evaluación de la ofertas recibidas en el marco del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2020 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MAQUINARIAS", ID Nº 386.676.**

INTRODUCCION.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 60,61,62,63,64,65, y 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/19; el Comité de Evaluación, conformado por **Resolución I.M. Nº 860 de fecha 04 de junio de 2020**, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos establecidos en las Bases y Condiciones de presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas:

- **Abg. Héctor Parodi, Director Jurídico.**
- **Lic. Eison Salinas, Contador Institucional.**
- **Lic. Laura Orrego, Asesora de Administración y Finanzas.**
- **Abg. Aida González, Asesora de Intendencia**
- **Ing. Paola Ferrari, Coordinadora de Evaluaciones.**

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso de **Contratación Directa N° 18/2020,** en los siguientes términos:

ANTECEDENTES.

- Publicación en SICP 16-11-2020.
- Se ha invitado a Potenciales Oferentes conforme al ART. 19 DE LA LEY 2051/03" DE CONTRATACIONES PUBLICAS".
- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: se tiene previsto Objeto de Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos", con fuente de financiamiento "Genuino".

ACTO DE APERTURA DE OFERTA

En la ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay, a los 23 (VEINTE Y TRES) días del mes de octubre del año DOS MIL VEINTE, siendo las 08:30hs. Se reúnen en el Departamento de Licitaciones UOC-Municipalidad de San Lorenzo, para la Apertura de Sobres de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2020 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MAQUINARIAS", ID Nº 386.676.**

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	H & J REPUESTOS de HUGO VICENTE ACOSTA INSFRAN
MONTO TOTAL OFERTADO	**Gs. 119.606.400**
A) Formulario de Oferta * *El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI*	PRESENTA
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una Declaración Jurada. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente*	PRESENTA

Laura J. Orrego
Asesora Adm. y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Héctor O. Parodi Molina
Abog. Matr. Nº 6802
Director Jurídico
Municipalidad de San Lorenzo

Abog. Aida González
Asesora de Intendencia
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas 1 -
Municipalidad de San Lorenzo

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	H & J REPUESTOS de HUGO VICENTE ACOSTA INSFRAN
MONTO TOTAL OFERTADO	**Gs. 119.606.400**
C) Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Físicas.**	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	PRESENTA
Constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente	PRESENTA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA
D) Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA
E) Oferentes en Consorcio.	
a. Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	NO APLICA
RESULTADO	**CUMPLE**

OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

No se realizaron observaciones.-

VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19

Que de conformidad a la *SECCION VI EVALUACION Y COMPARACION DE OFERTAS* del DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19, *ART, 61 DOCUMENTOS SUSTANCIALES,* se estableció que las documentaciones consideradas como sustancial, constituyen 1. *El formulario de Oferta y la lista de precios debidamente completado y firmado,* **2.** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* **3.** *Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta,* **4.** *Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.* Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE.***

N° DE ORDEN	EMPRESA	Formulario Oferta	Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta
1	H & J REPUESTOS de HUGO VICENTE ACOSTA INSFRAN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

La empresa participante se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Abog. Aida González
Asesora de Intendencia
Municipalidad de San Lorenzo

Héctor U. Parodi Molina
Abog. Matr. N° 6802
Director Jurídico
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO - COMITÉ DE EVALUACIÓN

C. Orrego
Adm. y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En el presente apartado, el Comité de Evaluación procede a aplicar las disposiciones establecidas en los **artículos 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los criterios establecidos en el PBC,** al momento de confeccionar el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios, el cual se anexa al final como parte integral del presente informe.-

OBSERVACIONES RELACIONADAS A LO REQUERIDO EN EL ARTICULO 63 DECRETO 2992/19 NUMERAL 2 SOBRE CORRECCIONES ARITMETICAS.

No se realizaron correcciones aritméticas.-

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES, CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020

Se aclara que de acuerdo a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36) (d) Análisis del precio ofertado, *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinte y cinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.*

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con ésta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems). (sic)

En este punto, el Comité de Evaluación NO ha solicitado la explicación de la composición de los precios ofertados de las empresas en competencia, porque sobre el que recae la sugerencia de adjudicación se encuentran en el rango establecido por la DNCP, consecuentemente continúan en competencia.

MARGEN DE PREFERENCIA: NO APLICA

Debido a que los bienes ofertados no son de procedencia Nacional.

ACLARACIONES Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES (*SECCION VI. ART. 59 y ART. 67 inc. B. Del Decreto Reglamentario Nº 2992/19)*

SECCION VI. ART. 59 Del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 "Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el comité de Evaluación solicitara a los oferentes aclaraciones respecto a sus ofertas dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizaran por escrito…"

En ese contexto y con el objeto de aclarar las ofertas presentadas y completar la documentación adicional requerida en el PBC., se requirió lo siguiente, en el plazo perentorio de 24 hs. hábiles a la empresa.

Firma: H & J REPUESTOS DE HUGO VICENTE ACOSTA INSFRAN
Fecha: 30 de noviembre de 2020

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social
- Certificado de cumplimiento tributario
- Constancia de buen desempeño o cumplimiento

Héctor M. Parodi Molina
Abog. Matr. Nº 6802
Director Jurídico
Municipalidad de San Lorenzo

Abog. Aida González
Asesora de Intendencia
Municipalidad de San Lorenzo

Mg. Lauro C. Orrego
Asesora Adm. y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

- Planilla de especificaciones técnicas del bien ofertado, elaborado por el oferente, con la descripción completa y detallada del bien ofertad
- Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas
- Declaración Jurada de suministro en tiempo y forma; Declaración Jurada de aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Respuesta: La empresa remite los documentos solicitados en tiempo y forma, los cuales serán analizados en los apartados correspondientes.

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

Verificación. Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03"....

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas más arriba figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos, la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

EMPRESA	DOCUMENTOS VERIFICADOS
H & J REPUESTOS DE HUGO VICENTE ACOSTA INSFRAN	El señor Hugo Vicente Acosta Insfran con C.I. N° 2.347.090, representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionarios públicos según constancias No. 739.347 de la Secretaria de la Función Pública, según base de datos del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)

Fuente de Datos: ***www.documentos.gov.py***

Una vez verificada la documentación de la empresa con la oferta más baja y que cumple con los requisitos y documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación, este comité con respaldo documental según certificados expuesto más arriba determina que la misma no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

Dichas documentaciones forman parte integral del Acta de Evaluación

Héctor U. Parodi Molina
Abog. Matr. N° 6302
Director Jurídico
Municipalidad de San Lorenzo

Abog. Aida González
Asesora de Intendencia
Municipalidad de San Lorenzo

Mg. Laura C. Orrego
Asesora Administrativa
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN DE LAS OFERTAS MÁS BAJAS.

	H & J REPUESTOS DE HUGO VICENTE ACOSTA INSFRAN
	CUMPLE / NO CUMPLE
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	NO APLICA
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	NO APLICA
Oferentes en Consorcio	NO APLICA
CAPACIDAD FINANCIERA	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018 y 2019 para contribuyente de IRACIS	CUMPLE
Experiencia requerida	
El oferente debe poseer una antigüedad mínima en el rubro ofertado de por lo menos 3 (tres) años comprobable con la Constancia de Inscripción del RUC de la SET	CUMPLE
Certificado de cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de sobre	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Constancia de buen desempeño o cumplimiento	CUMPLE
Otros criterios que la convocante requiera	
Planilla de especificaciones técnicas del bien ofertado, elaborado por el oferente, con la descripción completa y detallada del bien ofertad	CUMPLE
Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas	CUMPLE
Declaración Jurada de suministro en tiempo y forma;	CUMPLE
Declaración Jurada de aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas	CUMPLE

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN CATÁLOGO PRESENTADO DE LA MENOR OFERTA QUE CUMPLE CON LAS DOCUMENTACIONES SOLICITADAS:

Nº	Listado de Repuestos	Especificaciones Técnicas	H & J REPUESTOS DE HUGO VICENTE ACOSTA INSFRAN CUMPLE / NO CUMPLE
1	Juego de piston	Juego de Pistones para mini cargadora Bob.Cat	CUMPLE
2	juego de aro	Juego de Aro Minicargadora Bob.Cat	CUMPLE
3	Perno de piston	Perno de Piston Minicargadora Bob.Cat	CUMPLE
4	seguro de piston	Seguro de Piston Minicargadora Bob.Cat	CUMPLE
5	Buje de piston	Buje de Piston Minicargadora Bob.Cat	CUMPLE
6	valvula de admision	Valvula de Admisión Minicargadora Bob.Cat	CUMPLE
7	Valvula de escape	Valvula de Escape Minicargadora Bob.Cat	CUMPLE
8	Guia de valvula	Guía de Válvula Minicargadora Bob.Cat	CUMPLE
9	Buje de leva	Buje de Leva Minicargadora Bob.Cat	CUMPLE
10	Casquillo de viela	Casquillo de Viela Minicargadora Bob.Cat	CUMPLE
11	Casquillo de bancada	Casquillo de Bancada Minicargadora Bob.Cat	CUMPLE
12	Calce Lateral	Calce Lateral Minicargadora Bob.Cat	CUMPLE
13	Eje de mando	Eje de Mando Minicargadora Bob.Cat	CUMPLE
14	kit de junta parte baja	Kit de Junta de motor parte baja Minicargadora Bob.Cat	CUMPLE
15	Kit de junta parte alta	Kit de Junta de motor parte alta Minicargadora Bob.Cat	CUMPLE
16	Reten eje palier	Reten eje palier Minicargadora Bob.Cat	CUMPLE
17	Reten palier trasero	Reten palier trasero Minicargadora Bob.Cat	CUMPLE
18	filtro de aceie	Filtro de aceite de motor para Minicargadora Bob.Cat	CUMPLE
19	filtro de aire primario	Filtro de aire primario para Minicargadora Bob.Cat	CUMPLE
20	filro de aire secundario	Filtro de aire secundario para Minicargadora Bob.Cat	CUMPLE
21	filtro de cambio (caja)	Filtro de caja de cambio para Minicargadora Bob.Cat	CUMPLE
22	eje trasero completo(bk)	Eje trasero completo para minicargadora Bob.Cat	CUMPLE
23	caja de cambios p94	Caja de cambio maual con alta y baja para Scania P94	CUMPLE
24	kit motor scania p93/BLOCK	Kit motor para camión Scania P93 Levanta contenedor	CUMPLE

Héctor O. Parodi Molina
Abog. Matr. Nº 6802
Director Jurídico
Municipalidad de San Lorenzo

Abog. Aida González
Asesora de Intendencia
Municipalidad de San Lorenzo

Abg. Laura C. Ortrego
Asesora Adm. y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

Nº	Listado de Repuestos	Especificaciones Técnicas	H & J REPUESTOS DE HUGO VICENTE ACOSTA INSFRAN CUMPLE / NO CUMPLE
	COMPLETO		
25	sin fin scania p93	Sinfín de dirección para camión Scania P93 Levanta Contenedor	CUMPLE
26	cigüeñal scania p4	Cigüeñal para motor de camión Scania P94 compactador	CUMPLE
27	Diferencial	Diferencial de camión Scania P94	CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA MENOR OFERTA QUE CUMPLE CON LAS DOCUMENTACIONES SOLICITADAS Y EETT:

H & J REPUESTOS DE HUGO VICENTE ACOSTA INSFRAN							
Indices Financieros		2018	Índice	2019	Índice	Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	284.595.342	1,24	284.745.392	1,41	**1,32**	CUMPLE
	Pasivo corriente	230.391.478		202.032.163			
Endeudamiento	Pasivo total	230.391.478	0,81	202.032.163	0,71	**0,76**	CUMPLE
	Activo total	284.595.342		284.745.392			
Rentabiliad	Utilidad neta	-	-	28.509.365	2,85	**1,43**	CUMPLE
	Capital	10.000.000		10.000.000			

EXPERENCIA DE LA MENOR OFERTA QUE CUMPLE CON LAS DOCUMENTACIONES SOLICITADAS Y EETT

Empresa	MONTO TOTAL MÁXIMO OFERTADO	50% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
H & J REPUESTOS DE HUGO VICENTE ACOSTA INSFRAN	162.000.000	81.000.000	129.780.340	Cumple

Puesto a estudio y consideración estos autos en los términos precedentemente trascriptos, este Comité de Evaluación constata que la oferta presentada por la empresa citada en estudio, cumple con todos los requisitos sustanciales y formales establecidos en la Carta de Invitación y Adendas y demás Reglamentaciones vigentes.

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Por tanto, en base a estas consideraciones y observando que cumple con las especificaciones técnicas y con los demás requerimientos sustanciales solicitados en la carta de invitación y de conformidad al inciso c) del Artículo 34 de la Ley 2051/03, este Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda al señor Intendente la ADJUDICACION del presente llamado, a la empresa **H & J REPUESTOS DE HUGO VICENTE ACOSTA INSFRAN** conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	26101504-002	JUEGO DE PISTON	Unidad	KIT - JUEGO	4	Detroit	USA	1.451.250	5.805.000
2	26101504-064	JUEGO DE ARO	Unidad	KIT - JUEGO	4	Detroit	USA	1.627.000	6.508.000
3	31161611-008	PERNO DE PISTON	Unidad	UNIDAD	4	Detroit	USA	182.500	730.000
4	26101727-002	SEGURO DE PISTON	Unidad	UNIDAD	8	Detroit	USA	11.125	89.000
5	26101504-062	BUJE DE PISTON	Unidad	UNIDAD	4	Allison	USA	184.000	736.000
6	26101743-005	VALVULA DE ADMISIÓN	Unidad	UNIDAD	4	Detroit	USA	224.750	899.000
7	26101504-035	VALVULA ESCAPE	Unidad	UNIDAD	4	Fabco	Holanda	247.000	988.000
8	26101755-001	GUIA DE VALVULA	Unidad	UNIDAD	4	Bennighoven	Alemania	101.750	407.000
9	25172009-015	BUJE DE LEVA	Unidad	UNIDAD	4	Agco	Alemania	199.750	799.000

Abog. Aida González
Asesora de Intendencia
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

Abog. Matr. Nº 6802
Director Jurídico
Municipalidad de San Lorenzo

Abg. Laura G. Ortiago
Asesora Adm. y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
10	26101504-018	JUEGO DE CASQUILLA DE VIELA	Unidad	KIT - JUEGO	8	Detroit	USA	100.625	805.000
11	26101504-007	JUEGO DE CASQUILLO DE BANCADA	Unidad	KIT - JUEGO	4	Detroit	USA	99.000	396.000
12	26101504-043	CALCE LATERAL	Unidad	UNIDAD	4	Detroit	USA	85.250	341.000
13	25173801-001	EJE DE MANDO	Unidad	UNIDAD	1	Volvo Trucks	Holanda	6.000.000	6.000.000
14	26101504-009	KIT DE JUNTA PARTE BAJA	Unidad	KIT - JUEGO	4	Haldex	Holanda	2.001.750	8.007.000
15	26101504-009	KIT DE JUNTA PARTE ALTA	Unidad	KIT - JUEGO	4	Volvo Trucks	suecia	2.007.850	8.031.400
16	25173812-023	RETEN EJE PALIER	Unidad	UNIDAD	4	Emerson	USA	165.000	660.000
17	25173812-016	RETEN PALIER TRASERO	Unidad	UNIDAD	4	Emerson	USA	149.750	599.000
18	40161504-004	FILTRO DE ACEITE	Unidad	UNIDAD	1	Emerson	USA	365.000	365.000
19	40161505-005	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	Unidad	UNIDAD	1	MANN	USA	525.000	525.000
20	40161505-005	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	Unidad	UNIDAD	1	MANN	Holanda	398.000	398.000
21	40161515-009	FILTRO DE CAMBIO (CAJA)	Unidad	UNIDAD	1	Hengst	Alemania	438.000	438.000
22	25101901-979	EJE TRASERO COMPLETO	Unidad	UNIDAD	1	scania	Suecia	12.580.000	12.580.000
23	25173812-004	CAJA DE CAMBIOS	Unidad	UNIDAD	1	scania	Holanda	14.500.000	14.500.000
24	26101504-020	BLOCK DE MOTOR	Unidad	UNIDAD	1	scania	Holanda	26.000.000	26.000.000
25	25174204-022	SINFIN DE DIRECCION	Unidad	UNIDAD	1	scania	Holanda	6.500.000	6.500.000
26	26101749-005	CIGUEÑAL	Unidad	UNIDAD	1	scania	Holanda	6.000.000	6.000.000
27	25173805-009	DIFERENCIAL	Unidad	UNIDAD	1	scania	Holanda	10.500.000	10.500.000
									119.606.400

<u>Precio Total de Sugerencia de Adjudicación de la CD Nº 18/2020:</u> GS. 119.606.400 (Son Guaraníes ciento diez y nueve millones seiscientos seis cuatrocientos) IVA INCLUIDO.-

Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer.-

Se da por concluido el acto siendo las 12:00 horas del 01 de diciembre de 2020.-

Abog. Aida González
Asesora de Intendencia
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Laura A. Orrego
Asesora Adm. y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

Héctor Ev. Parodi Molina
Abog. Matr. Nº 6802
Director Jurídico
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO · COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS

GOBIERNO NACIONAL

Secretaria de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

739347

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que HUGO VICENTE ACOSTA INSFRAN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2347090, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 30/11/2020 15:02

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **47850c4a**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 30/11/2020 15:02

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **47850c4a**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar